



Andacollo, 26 de junio de 2008

- ORDENANZA N° 1295/08 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Margarita Rosa Muñoz;
El Expediente N° 096/95, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal,
bajo registro de Mesa de Entrada con fecha 21 de Febrero de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionaria manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que la requeriente expresa su preocupación por no contar con el sustento, y la seguridad legal otorgada por este Cuerpo, a través de sus normas correspondientes;

Que la Sra. Muñoz, expone su interés por regularizar su derecho sobre el Lote, ya que solo posee un Contrato de Adjudicación en veta, otorgado por parte del Municipio, lo cual se constituye en una ilegalidad, teniendo en cuenta que la entrega de tierra de esta Comuna esta normada;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que la Señora Margarita Muñoz se encuentra en unión de hecho con el Señor Eugenio Medina, según consta en acta Declaración Jurada N° 200/08 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 9 de junio del año 2008;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **MARGARITA ROSA MUÑOZ, DNI N° 24.180.795**, y al Señor **EUGENIO MEDINA, DNI N° 29.453.091**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

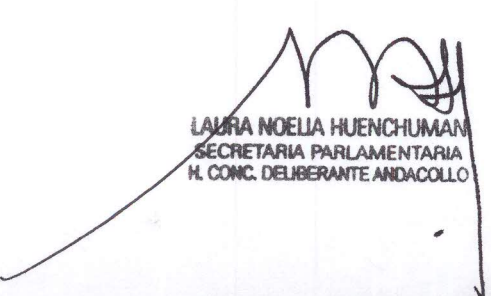
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Zona II, Manzana E, lote 11, con una superficie aproximada de ochocientos ochenta con catorce metros cuadrados (880,14 m2), sujeto a mensura, según consta en Croquis el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una Vivienda Familiar.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE, las sumas oportunamente abonadas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 367,76), las que serán computadas a los fines de la cancelación del lote adjudicado en el artículo 2° de la presente norma, debiendo abonar los adjudicatarios la diferencia correspondiente de superficie y al precio de venta actual fijado por la norma vigente.-

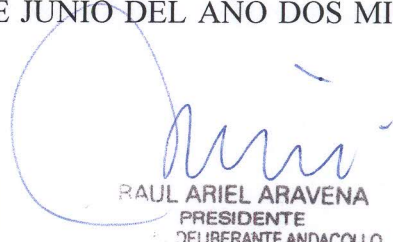
ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/02.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Margarita Muñoz y al Sr. Eugenio Medina, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 587.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de junio de 2008

- ORDENANZA N° 1295/08 -
-ANEXO-

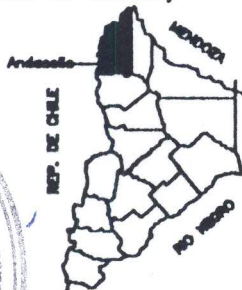


MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Lote Manzana E

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

OBSERVACIONES :
Sujeto a mensura

Agente: Rafael Jesus Damien
Santa Cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421827

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Junio 2004

ESCALA :
1:

